



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2021-GAF/ML

Lurín, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2892-2021-SGASG/GAF, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 0630-2021-SGC-ML, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Contabilidad, sobre la conformación del COMITÉ DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES de la Municipalidad Distrital de Lurín.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, el Artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan Las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con sus garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescindibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el Artículo 57° de la acotada ley, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante el Artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2021-GAF/ML

Que, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su número 6.7.3.4 que norma lo relativo a la comisión de inventario, establece que la OGA (Oficina General de Administración), mediante resolución, constituirá una Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina De Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, mediante Informe N° 630-2021-SGC/GAF, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Contabilidad, solicita la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales (Activos y No Depreciables) de la Municipalidad Distrital de Lurín, correspondientes al ejercicio 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015 (SBN);

Que, mediante Informe N° 2892-2021-SGASG/GAF, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita se emita la resolución que designa la comisión de toma de inventario, asimismo se apruebe el Plan de Trabajo a efectos de que en el tiempo previsto se pueda realizar la reunión de instalación del mismo;

Que, se desprende de los actuados administrativos, la necesidad de conformar una comisión de inventario anual, encargada del procedimiento de toma de inventario físico de la Municipalidad de Lurín correspondiente al ejercicio 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lurín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Lurín para el presente ejercicio 2021, La Misma que estará conformada de la siguiente manera:

OFICINA	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Subgerente de Contabilidad	Miembro
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2021-GAF/ML

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurín, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PARA LA TOMA DE INVENTARIO 2021**

En las instalaciones de Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lurín, ubicado en el Jirón Grau N° 319, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento Lima, siendo las 09:30 horas del día 17 de noviembre de 2021; se reunieron los integrantes de la Comisión de Inventario 2021, designados mediante Resolución Gerencial N° 087-2021-GAF/ML, de fecha 17 de noviembre de 2021; en virtud de sus funciones y atribuciones señaladas en la Directiva N° 001-2015/SBN, para dar inicio a las actividades del proceso de inventarios conforme al cronograma establecido y en cumplimiento al Art. 121° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

- | | |
|--|------------|
| 1. ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | PRESIDENTE |
| 2. C.P.C. JUAN VÍCTOR ARNAO ARNAO
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| 3. BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | MIEMBRO |

Estando presentes los integrantes de la comisión, se da por instalada la Comisión de Inventario tomando los siguientes acuerdos:

1. Dar conformidad al inicio del procedimiento de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del año 2021.
2. Que la toma de inventario se realizara por servicio prestado por terceros contratados, que será la encargada de efectuar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles 2021 de la Municipalidad Distrital de Lurín, siguiendo el procedimiento de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN. "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

No existiendo otro punto a tratar y luego de dar lectura a los acuerdos se levanta la sesión, procediéndolos presentes a firmar el Acta en señal de conformidad.

**MUNICIPALIDAD DE LURIN**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presidente

**MUNICIPALIDAD DE LURIN**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. JUAN VÍCTOR ARNAO ARNAO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD.
Miembro

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Miembro

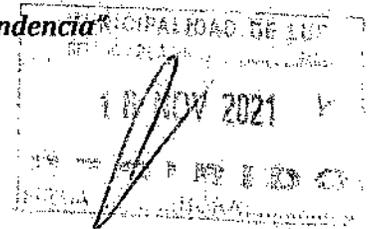
Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 2892-2020-SGASG-GAF/ML



A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO : **SÉ SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE INVENTARIO**

FECHA : Lurín, 16 de noviembre de 2021

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez solicitarle se sirva emitir una Resolución Administrativa que designe a la Comisión de Inventario Físico de la Municipalidad de Lurín correspondiente al ejercicio 2021.

Por tal efecto, recomiendo tener en cuenta:

- Que el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, aprobado por DS 007-2008 -VIVIENDA establece que "Para realizar el inventario se conformará necesariamente la comisión de inventario designada para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe final de Inventario y firmar el acta de Conciliación Patrimonio - Contable."
- Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN establece que: "El director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta dirección de la entidad, la constitución de una comisión de inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico, La comisión de inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por el personal debidamente calificado. La comisión de inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario físico".

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N°: 1169
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:

CC: Archivo

MUY URGENTE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MEMORANDUM N°2185-2021-GAF-ML

A : BACHILLER: JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Toma de Inventario físico de los Bienes Muebles Patrimoniales
(Activos y No depreciables) correspondiente al ejercicio 2021

REFERENCIA : Informe N°630-2021-SGC-ML

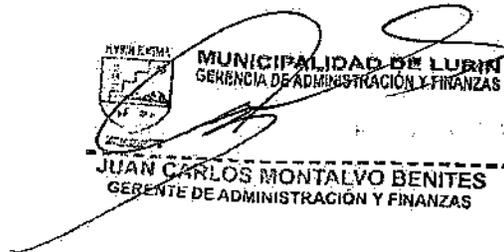
FECHA : Lurín, 09 de noviembre de 2021

RECEBIDO
11 NOV 2021
PR. DE GER. DE A. Y F. MONTALVO BENITES

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad solicita la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales (activos y no Depreciables) correspondiente al ejercicio 2021, con finalidad de cumplimiento a la Directiva N°001-2015 S además de mejorar el control interno y contribuir al perfeccionamiento de los procesos de control Patrimonial sobre los activos fijos.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho dentro de sus competencias y funciones requerir el servicio de inventario para que brinde atención a lo solicitado.

Sin otro particular quedo de usted.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JCMB/Jdcc



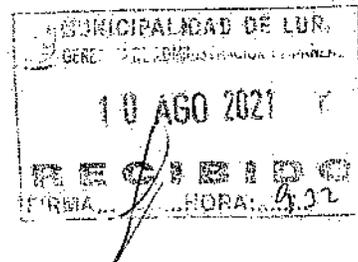
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Contabilidad

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 630-2021-SGC-ML



SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
CARGO

De : CPC Juan Víctor Arnao Arnao
Sub Gerente de Contabilidad

Para : Abog. Juan Carlos Montalvo Benites
Gerente de Administración y Finanzas.

Asunto : Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales
(Activos y No Depreciables] correspondiente al ejercicio 2021.

Referencia : Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes
Estatales, modificada por Ley N° 30230"

Fecha : Lurín, 05 de agosto de 2021

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien disponer la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales (Activos y No Depreciables) correspondiente al ejercicio 2021; con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2015 S, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09 julio 2015, Normas de Contabilidad para el Sector Público y las Normas Técnicas vigentes sobre la materia, buscando verificar y asegurar la existencia, ubicación y estado real y físico de los bienes de la Municipalidad Distrital de Lurín, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; además de mejorar el control interno y contribuir al perfeccionamiento de los procesos de control patrimonial sobre los Activos fijos.

BASE LEGAL:

- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por Ley N° 30230.
- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Resolución N° 040-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015 S "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Resolución N° 039-98/SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N° 003-2012/SBN-DNR, aprueba el "Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA - Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores.



ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales (activos y no depreciables), comprenderá el inventario de todos los bienes, pertenecientes al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Lurín, Sede Institucional y locales, incluyendo bienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Contabilidad

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

adquiridos por Proyectos y/o Programas que mantienen Convenio con la Municipalidad. El servicio de inventario, entre otros, comprenderá a:

- Inventario Físico de los Bienes Muebles
 - ✓ Maquinaria y Equipo
 - ✓ Muebles y Enseres
 - ✓ Unidades de Transporte
 - Equipos informáticos (equipos computacionales periféricos)
 - Equipos de comunicación para redes informáticas
 - ✓ Maquinaria y Equipos Educativos
 - ✓ Mobiliarios Educativos.
 - Equipos de Cultura y Arte (bienes culturales / obras de arte)
 - Mobiliario de Deporte y Recreación
 - Mobiliario, equipo y aparatos para la defensa y la seguridad
 - Aire acondicionado y refrigeración
 - Aseo limpieza y cocina
 - Electricidad y electrónica
 - Equipos e instrumentos de medición
 - Equipos para vehículos
- ✓ Inventario Físico de los Bienes Inmuebles
- ✓ Inventario de Intangibles
- ✓ Inventario de Donaciones
- ✓ Inventario de Transferencias
- ✓ Inventario de Infraestructuras
- ✓ Inventario de sobrantes
- ✓ Inventario de bienes dados de baja y en custodia.
- ✓ Inventario de bienes dados de baja y en proceso de disposición final.

La Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales (Activos y No Depreciables) debe contemplar:

- El Plan de Trabajo procedimientos e instrucciones a ejecutar durante la prestación del servicio.
- Cronograma de Trabajo
- Los reportes finales deberán ser presentados en la fecha establecida.
- Conciliación de la Información físico contable y validación.
- Otros aspectos relacionados a la Toma de Inventario.



CARACTERISTICAS DEL TRABAJO A CONTRATAR

La Toma del Inventario Físico deberá comprender entre otros lo siguiente:

- Trabajo de Campo para el Levantamiento de Información de los Bienes Muebles (activos y no depreciables) el mismo que debe contemplar los siguientes datos:
 - . Descripción del bien en código de barra patrimonial.
 - . Marca, modelo, serie, tipo o material,
 - . Color, dimensiones,
 - . Estado de conservación y operatividad,
 - . De ser el caso, año de fabricación.
- Para el caso de las unidades de transporte se tomará los siguientes datos:
 - . Realizar el levantamiento de información por cada vehículo y equipo mecánico.
 - . Número de Motor, N° Chasis, Año, Placa, Tipo de carrocería, y
 - . Estado de conservación
- Identificación de los bienes muebles en los ambientes y/o locales con su respectivo nombre de la nomenclatura o código interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Contabilidad

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- . Comprobación de la presencia física del bien
- . Ubicación e identificación física del bien.
- . Estado de conservación del bien mueble.
- . Condición de utilización.
- . Condición de seguridad
- . Nombre del Trabajador responsable del bien, deberán de hacer firmar las actas o cargos de asignación.
- . Identificación del bien mediante la etiqueta (Código SBN)
- . Conteo y recuento de los bienes existentes físicamente en el área visitada y comparación con los bienes registrados en las hojas de captura, las mismas que deberán ser firmadas por el trabajador usuario de dichos bienes.
- Los bienes de terceros, aquellos bienes que estuvieran en la sede y/o local de la Municipalidad en calidad de préstamo o cedido en uso, serán registrados en el formato de bienes de terceros y se adjuntará documento que sustente el ingreso a la entidad.

El Estado de Conservación del bien se codificará con las letras siguientes:

- N (Nuevo):** Cuando el bien ha sido adquirido recientemente.
- B (Bueno):** Cuando el bien presenta un estado óptimo de conservación y funcionamiento.
- R (Regular):** Cuando el bien presenta un estado de deterioro o su funcionamiento presenta algunas fallas que pueden ser subsanados con reparaciones.
- M (Malo):** Cuando el bien presenta un estado de deterioro significativo en su conservación, o existen fallas en su funcionamiento que amerita reparación.
- EAD (EAD):** Cuando el bien presenta un estado avanzado de deterioro en su conservación conllevan a fallas en su funcionamiento siendo inviable su reparación.
- RAEE:** Cuando el bien es un Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y presenta un estado de deterioro total e inservible, no siendo posible su reparación o en situación de chatarra.



- En el caso de constatarse bienes para su exclusión y/o eliminación de los registros patrimonial y contable por encontrarse mal registrados, deberán presentar un informe detallando las características y ubicación de los mismos adjuntando la fotografía que los identifica, dicho informe formará parte del Informe Final de Inventario a ser presentado.
- Para el caso de la Conciliación de Bienes No Ubicados y Sobrantes
 - . El CONTRATISTA presentará la relación de los bienes para el proceso de conciliación de los bienes no ubicados y los sobrantes, en general, para identificar los bienes que pudieran encontrarse en la condición de no ubicados y sobrantes, identificando a este tipo de bienes.
- De ser el caso EL CONTRATISTA deberá emitir una propuesta de bienes que tendrían que ser reclasificados por no cumplir con su naturaleza Patrimonial.

DE LO CONCILIACIÓN CONTABLE - PATRIMONIAL

El CONTRATISTA deberá contrastar los resultados del inventario, en valores y por cuenta contable, con los registros contables considerados en los Estados Financieros de la Municipalidad de Lurín, para lo cual deberá revisar la correcta aplicación de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

subcuentas contables, según el Plan Contable Gubernamental vigente, las características y valor de los mismos, así como, la depreciación del ejercicio 2021, debiendo realizar las debidas recomendaciones, y presentar los correspondientes proyectos de asientos de ajuste en el caso de Bienes de Activos Fijo en uso de la Municipalidad.

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles (activos y no depreciables), deberá realizarse en todos los locales de la Municipalidad de Lurín.

INFORMACIÓN A SER ENTREGADA POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá entregar, entre otros, lo siguiente:

- El Informe Final del Inventario Físico al 31/12/2021.
- En dos (2) ejemplares impresos,
- En base de datos (CD), según el formato que garantice lo registrado en el Sistema de Gestión Mobiliario SINABIP — MEF y SIG A Modulo Patrimonio - MEF, actualmente operativo en el Municipalidad

Adicionalmente presentar lo siguiente:

- Acta de Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades e Inicio de Toma de Inventario suscrita entre la Comisión y el CONTRATISTA.
- Acta de Cierre suscrita entre la comisión y el CONTRATISTA.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Documento Técnico elaborado por el Ministerio de Salud según "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, así como los lineamientos de prevención y control laboral frente al COVID 19 de la Municipalidad de Lurín a fin de evitar transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19), según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Es todo cuanto le puedo informar,

Atentamente


MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2021-GAF/ML

Lurín, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2951-2021-SGASG-GAF/ML, de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 008-2021-CS/ML, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – distrito de Lurín - provincia de Lima – departamento de Lima – I Etapa"; con un valor Referencial de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el numeral 16.1, del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, Artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1, del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3, del Artículo 42 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, Mediante Memorándum N° 216-2021-GDU/ML, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 554-2021-SGOPu-GDU/ML, de la Subgerencia de Obras Públicas, quien solicita la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – distrito de Lurín - provincia de Lima – departamento de Lima – I Etapa";

Que, Mediante Memorándum CCP N° 230-2021-GPP/ML, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 319-2021-SGP-GPP/ML, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 087-2021-GAF/ML

1449-2021, y previsión presupuestal para el ejercicio 2022, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – distrito de Lurín - provincia de Lima – departamento de Lima – I Etapa"; por el monto de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles);

Que, mediante el informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación de Expediente de Contratación, cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – distrito de Lurín - provincia de Lima – departamento de Lima – I Etapa"; con un valor referencial de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles); y cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación Mixto (tarifas – Suma Alzada);

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 16 numeral 16.1 y 19 numeral 19.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 41 numeral 41.1, y el artículo 42, numeral 42.3., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y según lo señalado en las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, de fecha del 18 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, El Expediente de Contratación para la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2021-CS/ML, cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – distrito de Lurín - provincia de Lima – departamento de Lima – I Etapa"; con un valor referencial de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles), incluidos impuestos de Ley.

Artículo Segundo. - Remítanse, los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Artículo Tercero. - Notifíquese, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DIST
CAPITAL ARQUEOLÓGICA

INFORME N° 2951-2021-SGACP-GAF/IN

A : Abog. Juan Carlos Montalvo Benites
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub. Gerente de Abastecimiento y Contr

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE C

REFERENCIA : Memorándum N° 216-2021-GDU/ML
Memorándum CCP N° 230-2021-GPP/ML

FECHA : Lurín, 18 de noviembre de 2021

Montalvo

A través del presente me dirijo a su despacho a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Que, Mediante Memorándum N° 216-2021-GDU/ML, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 554-2021-SGOPu-GDU/ML, de la Subgerencia de Obras Públicas, quien solicita la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.**
- Que, Mediante Memorándum CCP N° 230-2021-GPP/ML, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 319-2021-SGP-GPP/ML, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1449-2021, y previsión presupuestal para el ejercicio 2022, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA;** por el monto de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles).

ANÁLISIS:

- Que, el numeral 19.1 del Artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas de la normalidad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)"
- Que, el numeral 34.1. del Artículo 34 del Reglamento a Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que; En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; así mismo en el literal a), del numeral 34.2., de la misma norma citada, señala: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...)
- Que, el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que prescribe; "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);"

CONCLUSION:

A mérito de lo expuesto, y en el marco de lo que prescribe la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, esta Subgerencia remite lo actuado con la finalidad de solicitar:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

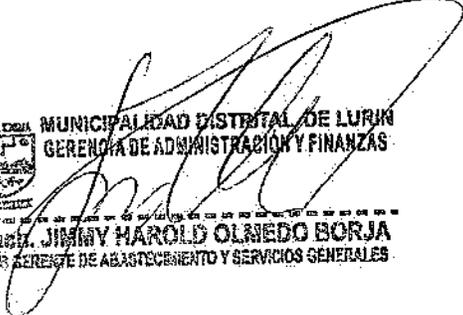
APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN cuyo objeto es la convocatoria del procedimiento de Selección denominado *Adjudicación Simplificada N° 008-2021-CS/ML*, cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – 1 ETAPA**, por el valor referencial de **S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles)**, bajo las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO	:	CONSULTORIA DE OBRA
VALOR REFERENCIAL	:	S/ 60,787.97
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	MIXTO (TARIFA – SUMA ALZADA)

2.- **DERIVAR** el Expediente de Contratación aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin que se continúe con el procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es todo cuanto debo de informar para su trámite respectivo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BORJA JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2021-GAF/ML

Lurín, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2951-2021-SGACP-GAF/ML, de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 008-2021-CS/ML, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA, con un valor Referencial de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles), incluidos impuestos de Ley y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el numeral 16.1, del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requerirán deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, Artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el numeral 41.1, del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3, del Artículo 42 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, Mediante Memorandum N° 216-2021-GDU/ML, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 554-2021-SGOPu-GDU/ML, de la Subgerencia de Obras Públicas, quien solicita la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.

Que, Mediante Memorandum CCP N° 230-2021-GPP/ML, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 319-2021-SGP-GPP/ML, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1449-2021, y previsión presupuestal para el ejercicio 2022, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA; por el monto de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles).

Que, mediante el informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicite la aprobación de expediente de contratación, cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA; con un valor referencial del S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles); y cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación Mixto (tarifas – Suma Alzada);

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 16 numeral 16.1 y 19 numeral 19.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 41 numeral 41.1, y el artículo 42, numeral 42.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y según lo señalado en las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, de fecha del 18 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, El Expediente de Contratación para la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2021-CS/ML, cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA; con un valor referencial de S/ 60,787.97 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 97/100 Soles), incluidos impuestos de Ley.

Artículo Segundo. - Remítanse, los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2021-GAF/ML

Artículo Tercero. - *Notifíquese, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MEMORÁNDUM CCP N°230-2021-GPP/ML

A : Sr. **JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA**
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO : **INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

REF. : a) INFORME N°319-2021-SGP-GPP/ML
 b) PROVEIDO N°240-2021-GPP/ML
 c) MEMORANDUM N°2838-2021-SGASG-GAF-ML
 d) MEMORANDUM N°216-2021-GDU/ML
 e) INFORME N°554-2021-SGOPu/GDU/ML

FECHA : LURÍN 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestro despacho remito el INFORME N° 319-2021-SGP/ML de la Sub Gerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA LA NOTA DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°0001449**, por el monto de S/. 29,494.37 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 37/100 soles), para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA**, con código único de inversión N° 2455804 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURIN –PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

Al respecto, es importante señalar que conforme a Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2021 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° De certificación	CUI	Descripción	Clasificador	Rubro	Monto	Previsión Presupuestal 2022	Costo total de supervisión
1449	2455804	SUPERVISION DE LA OBRA, "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURIN –PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".	2.6.81.43	18	29,494.37	31,293.60	60,787.97

Cabe precisar que la certificación presupuestal, está sujeta a la Disponibilidad Financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, cabe señalar que la Certificación del Crédito Presupuestal otorgada no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme a ley. En ese sentido, se adjunta la documentación pertinente para la continuidad del trámite.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERINA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Gerencia de Planeamiento Estratégico
Subgerencia de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
INFORME N°319-2021-SGP-GPP/MDL



A : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA LA OBRA CON CUI N°2455804

REF. : a) INFORME N°2838-2021-SGASG-GAF/ML
b) PROVEÍDO N°0240-2021-GPP/ML
c) MEMORANDO N°216-2021-GDU/ML
d) INFORME N°554-2021-SGOPu/GDU/ML

FECHA : LURÍN, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención al documento adjunto de la referencia a), con el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la Certificación Presupuestal ascendente al importe de **S/ 29,494.37 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 37/100 soles)**, para **EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N°2455804. Asimismo, la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 por la suma de **S/ 31,293.60 (Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 60/100 soles)**.

En tal sentido, revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2021 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°048-2020/ML de fecha 28 de diciembre del 2020, y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente ejercicio fiscal 2021 de los recursos presupuestales de la entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0001449**, por el monto de **S/ S/ 29,494.37 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 37/100 soles)**, para la **EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, con Código Único de Inversión N°2455804 **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el cual será financiado por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° de Certificación	CUI	Descripción	Clasificador	Rubro	Monto	Previsión presupuestal 2022	Costo Total Supervisión
1449	2455804	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	2.6.81.43	18	29,494.37	31,293.60	60,787.97

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°0001449 y se otorga la **PREVISIÓN PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 31,293.60 soles** para el ejercicio fiscal 2022, expidiendo el **FORMATO de PREVISIÓN N°032-2021**, a fin de que se proceda con los trámites correspondientes.

Es cuanto informo a Usted, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001449
 (EN SOLES)

DÉPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [301268]

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 15/11/2021

FECHA APROBACION : 16/11/2021
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO: N°2838-2021-SGASG

JUSTIFICACIÓN : POR EL SERVICIO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA 'CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES , AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURIN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE:

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV. GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESP/SPD.	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2455804 4000075 19 041 0090 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	29,494.37
0080 CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS	29,494.37
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	29,494.37
6 GASTOS DE CAPITAL	29,494.37
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,494.37
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,494.37
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,494.37
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,494.37
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	29,494.37
TOTAL	29,494.37
TOTAL CERTIFICACION	29,494.37
TOTAL NOTA	29,494.37




MUNICIPALIDAD DE LURIN

Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA
N° 032-2021

FECHA: 15/11/2021

UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE: SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES - AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURIN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Valor Referencial : S/ 31,293.60 TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 SOLES

PARA EL AÑO DE EJECUCION: 2022

CADENA PROGRAMATICA Y FUNCIONAL			IMPORTE
PROGRAMAL PRESUP.	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	2455804	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES - AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURIN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
DIV. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
ACTIVIDAD	4000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	
FUENTE FINAN.	05	RECURSOS DETERMINADOS	
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	31,293.60
TOTAL			31,293.60



MUNICIPALIDAD DE LURIN

Elizabeth Ramos Vasquez

LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ

SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

FIRMA SGP

FIRMA GAF

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

INFÓRME N° 2838-2021-SGASG-GAF/ML

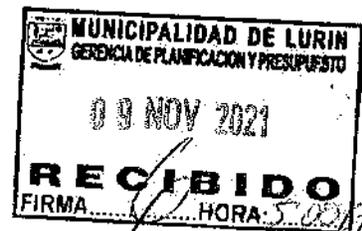
A : C.P.C. NORA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub. Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2021 Y PREVISION PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2022; PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EM LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS –ZONA B – DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 216-2021-GDU/ML
INFORME N° 554-2021-SGOPu/ML

FECHA : Lurín, 09 de noviembre de 2021



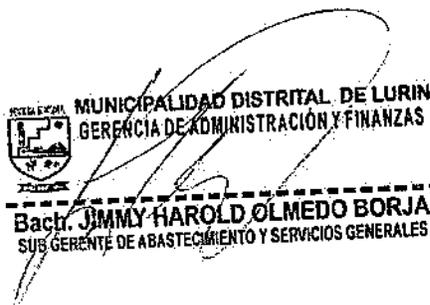
A través del presente solicito a su despacho, se sirva realizar la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2021 y la previsión presupuestal ejercicio 2022; donde detalle: meta, fuente de financiamiento, rubro, clasificador de gasto.

Siendo la misma a solicitud de la Subgerencia de Obras Públicas, de la Municipalidad Distrital de Lurín, quien solicita el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EM LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS –ZONA B – DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.

Item	Concepto	Certificación Presupuestal 2021	Previsión Presupuestal 2022
1	SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EM LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS –ZONA B – DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA	Importe de ejecución 1 mes aproximado, según estructura de costo.	Importe de ejecución 2 mes aproximado, según estructura de costo.
		S/ 29,494.37	S/ 31,293.60

Es todo cuanto debo de informar para su trámite respectivo.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES